

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMORÁNDUM TÉCNICO (P. INV.) Nº 158-2019,  
RECTIFICA RES. EX. Nº 126-2019



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 126 DE 2019,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 23 JUL. 2019

RESOL. EXENTA Nº 2568

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 158/2019, de fecha 03 de julio de 2019; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Solicitud de Pesca de Investigación para Flora y Fauna Acuática en Cuerpos y Cursos de Aguas Continentales Desde la VI hasta la XII Región de Chile"**, elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 126 de 2019, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 126 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó a Soluciones Ambientales Maring SpA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Solicitud de Pesca de Investigación para Flora y Fauna Acuática en Cuerpos y Cursos de Aguas Continentales Desde la VI hasta la XII Región de Chile."**

Que la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 158 de 2019, ha informado que en el informe técnico que sirvió de base a la resolución exenta señalada, se incurrió en un error involuntario, al no autorizar para el desarrollo de la Pesca de Investigación, la captura con retención temporal de una serie de especies, señaladas en el mencionado Memorándum Técnico.

Que el artículo 13º inciso final de la Ley Nº 19.880 establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta Nº 158 de 2019, de esta Subsecretaría.

## RESUELVO:

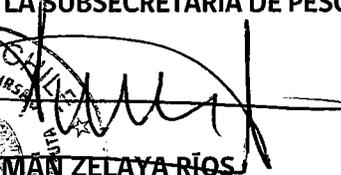
1.- Rectifíquese el resuelvo 4º, letra b, de la Resolución Exenta Nº 126 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó a Soluciones Ambientales Maring SpA, R.U.T. 76.821.812-9, con domicilio en Pasaje Volcán Quetrupillán Nº 4938, Valle Volcanes, Puerto Montt, Región de Los Lagos para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Solicitud de Pesca de Investigación para Flora y Fauna Acuática en Cuerpos y Cursos de Aguas Continentales Desde la VI hasta la XII Región de Chile"**, en el sentido de incorporar la siguiente nómina de especies a la tabla ahí señalada:

Especies introducidas	
Salmón coho o del pacífico	<i>Oncorhynchus kisutch</i>
Salar, Salmón del Pacífico	<i>Salmo salar</i>
Trucha marrón o café	<i>Salmo trutta fario</i>
trucha de arroyo	<i>Salvelinus fontinalis</i>
Pejerrey Argentino	<i>Odontheistes bonariensis</i>

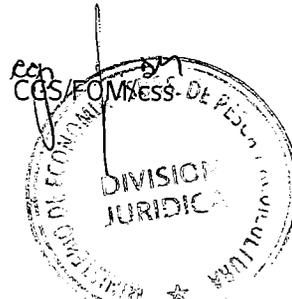
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

  
CGS/FOM/ESS-DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISIÓN JURÍDICA